

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

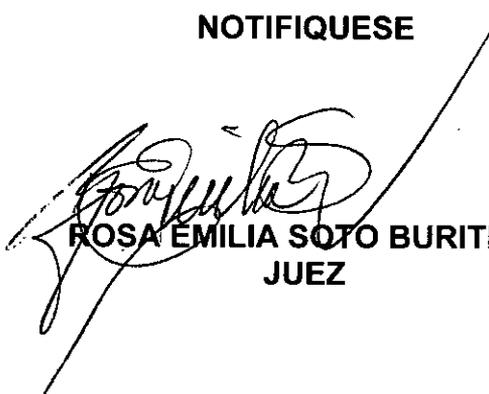
Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintidós

Radicado 2022-00321

Debidamente integrado el contradictorio, y como quiera que no se proponen excepciones de ninguna índole, el escrito de respuesta se adosa al plenario.

Continuando con el trámite del juicio, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal RAMIREZ - SASNCHEZ, elabórese el edicto respectivo; publíquese por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES EDISON DE LA CRUZ RAMIREZ MOLINA Y ENGIE GISELL SANCHEZ GALVIS, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS CRÉDITOS EN EL TRAMITE LIQUIDATORIO. Radicado N° 2022-00321.

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo.

Medellín, octubre 24 de 2022


MARTA LÚCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM